



Fecha: 13/10/2016
Fuente: DIARIO PULSO - STGO-CHILE
Pag: 18
Art: 5
Título: SNA: REFORMA AL CÓDIGO DE AGUAS ES UNA EXPROPIACIÓN SIN INDEMNIZACIÓN

Tamaño: 13x11,2
Cm2: 145,4

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: 45.479
Tono: No Definido

SNA: reforma al Código de Aguas es una expropiación sin indemnización

Crespo, recordó que el proyecto perjudicará a 350 mil regantes hoy tienen derechos aprovechamiento de aguas.

—Como una “expropiación sin indemnización” calificó el presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA), Patricio Crespo, la reforma al Código de Aguas, recientemente aprobada por la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados

“La iniciativa del Ejecutivo encubre una expropiación sin indemnización, al no mediar ley de expropiación que lo habilite para privar a los dueños de los derechos de agua vigentes, de los atributos que son de la esencia del

derecho de propiedad, como son la facultad de usar, gozar y disponer a perpetuidad y sin limitaciones del derecho del que se es dueño”, dijo.

Advirtió que “se pretende que todos los derechos de agua, tanto los vigentes como los nuevos que se otorguen a futuro, sean una concesión administrativa temporal, por tanto, de vigencia limitada, con restricciones en su disposición, y extinguidos a criterio funcionario, lo que contraviene su esencia y la especial protección que otorga nuestra propia Carta Fundamental a estos derechos. Una concesión así concebida es inconstitucional”.

En concreto ven con preocupación el establecimiento

de caudales ecológicos diferenciados en cauces declarados agotados, con cargo a derechos constituidos, situación que también genera preocupación para los generadores con activos hidroeléctrico; además de la caducidad de los derechos reconocidos o constituidos si no son regularizados al término del plazo otorgado.

A lo anterior también se suma la suspensión del ejercicio de los derechos por tiempo indefinido, sin contemplar indemnización por los perjuicios que conlleva la aplicación de las nuevas prioridades de uso, y la limitación a las opciones de cambio de destino del recurso, afectando la libre disposición.

Dicha declaración se da lue-



Fecha: 13/10/2016
Fuente: DIARIO PULSO - STGO-CHILE
Pag: 18
Art: 6
Título: SNA: REFORMA AL CÓDIGO DE AGUAS ES UNA EXPROPIACIÓN SIN INDEMNIZACIÓN

Tamaño: 13,2x11,2
Cm2: 148

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: 45.479
Tono: No Definido

go que la reforma al Código de Aguas pasó a consideración de la Sala, ratificada en votación dividida por parte de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados.

Por ello, dijo esperar que la Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados pue-

da revisar esta iniciativa y “así resguardar los derechos de agua vigentes del conjunto de los sectores productivos” y con ello “dar la certeza que como agricultores y empresarios requerimos para invertir y desarrollar proyectos sostenibles en el tiempo”.

Asimismo, recordó que los principales tenedores de los derechos aprovechamiento de aguas son alrededor de 350 mil regantes, de los cuales dos tercios son pequeños agricultores y cerca de 30% medianos propietarios, que se verían directamente afectados. **■**



El presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura, Patricio Crespo.